

INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SANITARIOS

IT-002

REVISIÓN 1

Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Natalia Loste Técnico de Medio Ambiente 	Alberto Martín Técnico de Calidad 	Andy Tunnicliffe Responsable de la Unidad Técnica de Calidad 
Fecha: 23/06/2011	Fecha: 23/06/2011	Fecha: 23/06/2011

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. ALCANCE.....	3
3. DEFINICIONES	3
4. DESARROLLO.....	4
4.1. Identificación y clasificación de los residuos sanitarios	4
4.2. Envasado de los residuos sanitarios	5
4.3. Etiquetado de los residuos	6
4.4. Almacenamiento de residuos sanitarios	6
4.5. Gestión externa	6
4.6. Tramitación de la documentación	6
5. RESPONSABILIDADES	6
6. FORMATOS	7
7. REGISTROS.....	7
8. HISTORIAL DE REVISIONES	7

1. OBJETO

El objeto de esta instrucción técnica es asegurar la correcta gestión de los residuos sanitarios generados en la Universidad San Jorge, minimizando los riesgos para el medio ambiente, de acuerdo con la legislación vigente.

2. ALCANCE

Esta instrucción afecta al personal implicado en la gestión de los residuos sanitarios generados en la Universidad San Jorge.

3. DEFINICIONES

Residuo Sanitario: son los residuos generados en la actividad sanitaria que se clasifican en grupos según la legislación de la Comunidad Autónoma de Aragón en los siguientes grupos:

Grupo I. Residuos asimilables a urbanos: Son aquellos que no tienen ningún tipo de contaminación específica y que no presentan riesgo de infección ni en el interior ni en el exterior de los centros sanitarios. Incluyen: cartón, papel, materiales utilizados en oficinas, etc.

Grupo II. Residuos sanitarios no específicos: Son aquellos que requieren un tratamiento adicional de gestión, en el interior del centro, por su riesgo de infección. Son residuos sobre los cuales se han de observar medidas de prevención en la manipulación, la recogida, el almacenamiento y el transporte, únicamente en el ámbito del centro universitario.

Incluyen: material de curas, yesos, ropas y materiales de un solo uso contaminados con sangre, secreciones y/o excreciones y, en general, todos aquellos no clasificados como residuos sanitarios específicos.

Grupo III. Residuos sanitarios específicos o de riesgo: Son aquellos que requieren el uso de medidas de prevención en su manipulación, recogida, almacenamiento, transporte, tratamiento y eliminación, tanto dentro como fuera del centro generador, toda vez que pueden representar un riesgo para la salud laboral y pública. Se sub-clasifican en:

- Infecciosos: aquellos residuos contaminados o procedentes de pacientes capaces de transmitir una de las enfermedades infecciosas que figuran en el anexo 1 del decreto 29/1995, (cólera, fiebre hemorrágica causada por virus, brucelosis, difteria, meningitis, encefalitis, fiebre Q, muermo, tuberculosis activa, hepatitis vírica, tularemia, fiebre tifoidea, lepra, ántrax, fiebre paratifoidea A, B y C, peste, poliomielitis, disentería bacteriana, rabia y sida).
- Residuos punzantes y/o cortantes.
- Cultivos y reservas de agentes infecciosos.
- Restos de animales infectados y residuos infecciosos de animales.

- Recipientes que contengan más de 100 ml. de líquidos corporales y muestras de sangre o productos derivados, en cantidades superiores a 100 ml.
- Residuos anatómicos humanos.

Grupo IV. Cadáveres y restos humanos de entidad: Incluye los restos humanos y residuos anatómicos de entidad suficientes, procedentes de abortos, mutilaciones y operaciones quirúrgicas.

Grupo V. Residuos químicos: Son aquellos residuos caracterizados como peligrosos por su contaminación química, de acuerdo con el Real Decreto 833/1988.

Grupo VI. Residuos citostáticos: Son aquellos residuos compuestos por restos de medicamentos citostáticos y todo material que haya estado en contacto con ellos, que presentan riesgos carcinogénicos, mutagénicos y teratogénicos.

Grupo VII. Residuos radiactivos: Son aquellos residuos contaminados por sustancias radiactivas, cuya eliminación es competencia exclusiva de la «Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, Sociedad Anónima» (ENRESA).

4. DESARROLLO

El personal técnico de laboratorio es el encargado de transmitir el contenido de esta instrucción técnica a todos los usuarios del laboratorio.

4.1. Identificación y clasificación de los residuos sanitarios

El Técnico de Medio Ambiente, en colaboración con el personal técnico del laboratorio, realiza una identificación inicial de los residuos sanitarios generados y selecciona los envases más adecuados a la naturaleza del residuo, cantidad producida y espacio de almacenamiento.

La clasificación de los residuos sanitarios generados se realiza en función a la legislación de aplicación. En la Universidad San Jorge se han identificado Residuos Sanitarios de grupo II (gestión asimilable a residuo urbano) y Residuos Sanitarios de grupo III.



El Técnico de Medio Ambiente mantiene actualizado un registro mediante la cumplimentación del formato **Listado de Residuos (FI-288)**, en el que están incluidos los residuos sanitarios generados en la Universidad San Jorge.

4.2. Envasado de los residuos sanitarios

Los residuos sanitarios deberán introducirse en los envases señalados para ello lo antes posible, especialmente en el supuesto de los residuos cortantes y/o punzantes. Todos los envases para el almacenamiento de residuos sanitarios serán de un solo uso.

Según establece el Decreto 29/1995 de gestión de los residuos sanitarios en Aragón, los residuos incluidos en el grupo II, residuos sanitarios no específicos, se depositarán en bolsas de color verde, de polietileno, con galga 69, homologadas según la norma UNE 53-147-85, que se instalarán en cada dependencia de la Universidad San Jorge en que se produce este tipo de residuo. Dichas bolsas se introducirán en otras bolsas mayores, también de polietileno, de color verde, con galga 200 del tipo 6 de la norma UNE 53-147-85 que, a su vez, se depositarán en contenedores.

Todos los residuos sanitarios del Grupo III deberán almacenarse en envases, proporcionados por el gestor autorizado, que cumplan con las siguientes especificaciones:

- Libre sustentación
- Resistentes a la perforación interna o externa.
- Opacos, impermeables y resistentes a la humedad.
- Con resistencia adecuada a la carga estática.
- No generarán emisiones tóxicas por combustión.

4.3. Etiquetado de los residuos

La identificación externa de los recipientes destinados a la recogida de los distintos tipos de residuos será la siguiente:

- a) Los residuos clasificados dentro del Grupo II no precisarán rótulo de identificación.
- b) Los residuos clasificados dentro del Grupo III, llevarán el rótulo de precaución «Residuos de riesgo».

4.4. Almacenamiento de residuos sanitarios

Los envases que contengan los residuos sanitarios, una vez destinados a su retirada, se cerrarán convenientemente y se almacenarán en el almacén de residuos peligrosos.

Los residuos punzantes y/o cortantes sanitarios de tipo III podrán ser almacenados por un periodo máximo de un mes.

4.5. Gestión externa

Los residuos del Grupo II se gestionarán como residuos sólidos urbanos. El personal de limpieza se encargará de depositarlos en los contenedores de residuos municipales.

Con una periodicidad mensual, el gestor autorizado realizará la recogida de los residuos sanitarios de tipo III generados en la Universidad San Jorge.

4.6. Tramitación de la documentación

La tramitación de la documentación relativa a la gestión de los residuos sanitarios la realizará el Técnico de Medio Ambiente según lo establecido en el **Procedimiento de Control Operacional, Seguimiento y Medición de Aspectos Ambientales (PR-077)**.

5. RESPONSABILIDADES

Personal técnico de laboratorio

- Transmite el contenido de esta instrucción a todos los usuarios del laboratorio.
- Colabora con el Técnico de Medio Ambiente en la identificación inicial de los residuos sanitarios y en la selección de los envases.
- Asegura que todos los envases estén correctamente cerrados y etiquetados.
- Participa en la retirada de los residuos sanitarios de tipo III.

Técnico de Medio Ambiente

- Realiza la identificación de los residuos sanitarios generados en la Universidad San Jorge y selecciona los envases en colaboración con el personal técnico de laboratorio.

- Mantiene actualizado el Listado de Residuos.
- Tramita y archiva la documentación relativa a la gestión de los residuos sanitarios.

6. FORMATOS

- FI-288 Listado de Residuos

7. REGISTROS

Formato	Tiempo	Lugar	Soporte
Listado de Residuos	-	UTC	I

Soporte: P Papel, I Informático

8. HISTORIAL DE REVISIONES

Rev.	Modificación	Realizado por	Fecha
1	Modificación del logotipo de la Universidad.	Natalia Vallés	24/05/12
0	Documento original		